

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2006.

En la Villa de Zumaia, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo de dos mil seis, se constituye en el Salón de Sesiones de ésta Casa Consistorial (Casa de Cultura Foronda), el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Corporación:

PRESIDENCIA.-

Dña. Maria Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA

CONCEJALES.-

Don Asier ESNAL ALBIZU
Don Manuel ZUBIA ARTABE
Doña Lide AMILIBIA BERGARETXE
Don Mikel OLAIZOLA ELOSUA
Don Emiliano CABAÑAS GONZÁLEZ
Doña Paloma HEREDERO NEGREDO

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA.

1.-RATIFICAR EL CARÁCTER URGENTE DEL PLENO.

La Alcaldesa Presidenta agradece la asistencia de los señores concejales atendiendo que la sesión se celebra en domingo, día poco habitual para la celebración de sesiones en Zumaia.

Prosigue diciendo que la presente convocatoria de Pleno extraordinario y urgente tiene su origen en la sesión ordinaria del Pleno celebrado el jueves en la que un miembro de la Corporación, planteo dudas sobre la legalidad de los acuerdos adoptados, en base a que fueron incluidos en el orden del día antes de haber sido dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes.

No ha sido habitual la utilización formal del dictamen en el funcionamiento de las Comisiones Informativas. Si bien todos los asuntos previa su inclusión en el Pleno

son analizados en la Comisión, el dictamen quedaba abierto hasta la adopción del acuerdo en Pleno.

La supuesta ilegalidad de algunos de los acuerdos adoptados en el Pleno del jueves es el que ha detonado la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente con el objeto de que el Pleno ratifique la voluntad manifestada de forma inequívoca en la sesión del jueves.

La urgencia viene motivada en que dada la importancia de los acuerdos adoptados (en materias de urbanismo y hacienda), la supuesta ilegalidad de los mismos ha creado alarma social reflejada en los medios de comunicación y procede en el plazo más rápido posible reconocer a esos acuerdos su total validez.

Hacer hincapié en que en ningún momento se ha vulnerado el derecho de los concejales a la participación en los asuntos públicos y que han tenido acceso a la información precisa para su participación.

La Alcaldesa somete a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión que es aprobada con los votos a favor de los siete Corporativos asistentes a la sesión.

2.- URBANISMO:

2.1.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION Nº -1- REFERIDA AL TRASLADO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DEL AREA URBANA AU 12 (UE 12.2) TORREAGA AL SECTOR -1- (PUNTANUETA II) A LA REORDENACION DE LA U.E. 12.2 (TORREAGA) Y AL COMPLEMENTO DE DETERMINACIONES DEL ARTº 34.3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE FECHA 25-05-2006.

Del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2.006 se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- AVANCE: Aprobado mediante Decreto 246/04 de fecha 17-11-2004.
- 2.- Exposición Pública: En tiempo y forma se presenta una sugerencia
- 3.- En sesión Plenaria de fecha 09-02-2006 se aprueban los criterios y objetivos generales.
- 4.- En sesión Plenaria de fecha 09-02-2006 se aprueba inicialmente el documento con resolución de la alegación presentada.
- 5.- Se recaban los informes de Costas y Carreteras.

Los servicios técnicos municipales encargados de la redacción de la Modificación han elaborado el documento de aprobación provisional conforme a los antecedentes descritos y procede llevar a cabo la aprobación provisional del documento de conformidad al informe técnico municipal y remitirlo a la excelentísima Diputación Foral de Gipuzkoa.

El informe técnico dice lo siguiente:

ZUMAIKO UDALA

HIRIGINTZA DEPARTAMENTUA
TXOSTEN TEKNIKOA, zbkia. 40/06

PROIEKTUA: ERAIKUNTZA:

PLANGINTZA: MODIFICACION Nº 1 NN.SS.P. ZUMAIA

KOKAPENA: LURZATIA: TORREAGA-PUNTANUETA II

AREA: AU 12 / SECTOR 1

FASEA: DOCUMENTO PARA APROBACION

PROVISIONAL

ERAGILEA: ZUMAIAKO UDALA

TALDE EGILEA: LUCIANO PAGAEGI, ARQUITECTO

ONIRITZIAREN DATA:

SARRERA ERREGISTROKO DATA:

TXOSTENAREN DATA: 22-05-06

1.-AURREKARIAK/ANTECEDENTES.

Ver informe técnico nº 09/06 de fecha 16/01/06, por el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la Modificación nº 1 de las NN.SS.P. de Zumaia, referidas a los ámbitos de Torreaga (AU 12) y Puntanueta II (Sector 1).

Convenio Urbanístico de fecha 9-5-2006 entre la Sociedad Mercantil “Promociones Torreaga S.L.” (Altuna y Uria S.A., Construcciones Galdeano S.A.), Torreaga S.A. Fundiciones y el Ayuntamiento de Zumaia.

2.- IRUZKINAK/COMENTARIOS.

Del resultado de la exposición pública y el trámite preceptivo establecido en el artículo 112 a) y 117.1 de la Ley 22/88 de Costas y el artículo 94 de la N.F. 17/1994 de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, se han recibido tres alegaciones:

PRIMERA: De José Saenz de Argandoña, en representación de “Promociones Torreaga S.L.” de fecha 19 de diciembre de 2005 en la que se solicita la modificación de pequeños cambios en las mediciones de superficie de los parámetros urbanísticos, así como subsanación en la parte gráfica de la ficha al no señalarse el ámbito de la cesión del equipamiento social.

De esa manera se subsanan los siguientes aspectos:

	<u>Ficha urbanística</u>			<u>Ficha modificada</u>		
Cap. 4.2. Planta semisótano/garaje homog.	6.700 m ² .	Techo edificable	8.000 m ² .	0,85	6.800 m ² .	
“ Planta semisótano/comercial	1.885 m ² .	Techo edificable	1.325 m ² .	1,25	1.656 m ² .	
“ Planta baja/comercial	625 m ² .	Techo edificable	675 + 560 m ² .	1,25	1.544 m ² .	
“ Planta baja/residencial	3.135 m ² .	Techo edificable	2.535 m ² .	1	2.535 m ² .	
“ Plantas altas/residencial	20.460 m ² .	Techo edificable	21.060 m ² .	1	21.060 m ² .	
“						

Total m ² .	40.805 m ² .	Techo edificable	42.155 m ² .	40.395 m ² .
“ Aprovechamiento medio	2,01 m ² /m ² .		2,07	

Capítulos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, con pequeñas matizaciones de textos.

SEGUNDO: Del informe de la Dirección de Costas.

Se representa con mayor claridad en los planos la línea del D.P.M.T., así como la Servidumbre de Protección, identificándose cada una de ellas con la oportuna licencia.

TERCERO: Del informe del Departamento para las Infraestructuras Viarias, la propuesta es considerada correcta y ajustada a la nueva solución viaria, por lo que el informe es favorable.

Habiéndose corregido el documento con lo anteriormente señalado deberá ajustarse, la Modificación nº 1 de las NN.SS.P. de Zumaia al artículo 130 del R.P.L.S. (R.d. 2159/1978, Reglamento de Planeamiento), dado que dichas modificaciones no significan ningún cambio sustancial en los criterios y soluciones del documento inicialmente aprobado.

3.-ONDORIOAK/CONCLUSIONES.

Informe favorable a la Aprobación Provisional.

4.-No obstante, la Comisión estimará lo que crea más conveniente para los intereses municipales.

ZUMAIA, 22 DE MAYO DE 2006.-LUCIANO PAGAEGI BILBAO, ARQUITECTO.

Planteada votación por unanimidad de los siete miembros asistentes a la sesión de los trece que conforman la Corporación cumpliendo con la mayoría absoluta legal que establece el art 47, 2 ll) de la Ley 7/1985 de dos de abril reguladora de las bases de régimen local, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 25-05-2006, de aprobación provisional DE LA MODIFICACION Nº -1- REFERIDA AL TRASLADO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DEL AREA URBANA AU 12 (UE 12.2) TORREAGA AL SECTOR -1- (PUNTANUETA II) A LA REORDENACION DE LA U.E. 12.2 (TORREAGA) Y AL COMPLEMENTO DE DETERMINACIONES DEL ARTº 34.3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

SEGUNDO.-Aprobar PROVISIONALMENTE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZUMAIA REFERIDA AL TRASLADO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DEL AREA URBANA AU 12 (UE 12.2) TORREAGA AL SECTOR -1- (PUNTANUETA II) A LA REORDENACION DE LA U.E. 12.2 (TORREAGA) Y AL COMPLEMENTO DE DETERMINACIONES DEL ARTº 34.3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS conforme a lo dispuesto en el informe del Técnico municipal.

TERCERO.- Remisión de la documentación a la Excelentísima Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva si procede.

2.2.-ACEPTAR LA DONACION DE LA COFRADIA DE PESCADORES, SI PROCEDE, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE FECHA 25-05-2006.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo respecto de la aceptación de la donación del edificio de la cofradía de pescadores dice:

ANTECEDENTES

En el año 2002 inicia el Ayuntamiento de Zumaia oficialmente los trámites ante el Gobierno Vasco, departamento de Agricultura y Pesca, evidenciando la situación jurídica de la Cofradía de Pescadores (no cuenta con ningún miembro en activo, ni ningún órgano de gobierno, ni tiene adaptados sus Estatutos a la ley) , y mostrando el interés municipal en darle un uso acorde a su valor histórico al edificio de la Cofradía.

Tras sucesivas reuniones, redacción de informes jurídicos, contactos telefónicos, recabar información registral ... se constituye la Comisión gestora para la liquidación de la Cofradía según Orden de 23 de febrero de 2006, del Consejero de Agricultura , Pesca y Alimentación, que modifica la Orden de 15 de abril de 2.005.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Comisión gestora para la liquidación de la Cofradía en sesión celebrada el 30 de marzo de 2.006 deja constancia de las siguientes consideraciones:

1.- La Cofradía de Pescadores de Zumaia se encuentra actualmente **disuelta** (*por la falta de miembros en activo y de órganos de gobierno así como por la falta de adaptación de sus Estatutos a lo dispuesto en la Ley 16/1998, de 25 de junio*) a la espera de su liquidación y posterior extinción. **La Cofradía no cuenta con ningún miembro en activo ni** , por ende , **con ningún órgano de gobierno**, por lo que la única solución es que ésta Comisión Gestora determine, en sustitución de una Asamblea General, cuál es el destino que ha de darse a estos bienes y proceda a extinguirla definitivamente.

3.- **La Cofradía de Pescadores de Zumaia es propietaria del antiguo edificio de la Cofradía de Mareantes de Zumaia**, sito en la calle puerto nº 3. (Según nota simple del Registro de la propiedad de Azpeitia).

4.- En el primer piso del inmueble se encontraba situada la antigua sala de subastas, en la que aún se conservan algunos instrumentos de la época que en la actualidad poseen un **interesante valor histórico**, y que por esta razón el **Ayuntamiento de Zumaia ha mostrado su interés por este edificio con el objeto de destinar a museo la citada sala.**

5.- Ante la falta de previsión alguna en la legislación sectorial acerca de cuál es el destino que hay que dar a los bienes concretos tras la liquidación de una Cofradía, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil, según el cual: "*Si no hubiese nada establecido previamente, se aplicarán esos bienes a la realización de fines análogos, en interés de la región, provincia o municipio que principalmente deberán recoger los beneficios de las instituciones extinguidas*".

6.- Con fecha 9 de septiembre de 2005, el departamento de Hacienda y Administración Pública dictó informe acerca de la situación del inmueble y de la posibilidad de integrarse en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el cual se recogía que "*El interés que ha de determinar el destino de los bienes debe estar vinculado con el concreto colectivo que constituye la base asociativa de la*

corporación, en este caso, la pesca en un concreto municipio, el de Zumaia. Por ello, dicho interés no pugna con la asunción de la titularidad del inmueble por el Ayuntamiento, más aún, cuando puede someterse a condición o modo."

7.- Según dicho informe, en el caso de que el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación considerase que puede dar al inmueble una utilidad que repercuta en beneficio de la pesca de bajura en dicho término municipal, o en beneficio del colectivo de profesionales de la pesca de dicho municipio, debería pasar a formar parte del Patrimonio de la CAPV. Sin embargo no se da ninguna de estas circunstancias, por lo que el **Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación ha considerado oportuno el cambio de titularidad del inmueble a favor del Ayuntamiento de Zumaia.**

Expuestas estas circunstancias la Comisión gestora para la liquidación de la Cofradía de Zumaia acuerda:

Primero: Donar al Ayuntamiento de Zumaia el antiguo edificio de la Cofradía de Mareantes de Zumaia, situado en la calle Puerto nº 3 de Zumaia, con el objetivo de que se destine a museo la antigua sala de subastas ubicada en la primera planta del mismo.

Segundo: Declarar Extinguida la Cofradía de Pescadores de Zumaia una vez que deje de ser titular del patrimonio descrito anteriormente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Cofradías de Pescadores y Federaciones de Cofradías de la Comunidad Autónoma del País Vasco con le fin de proceder a la correspondiente inscripción de la liquidación y extinción de al Cofradía de Pescadores de Zumaia.

Cuatro: Facultar al Presidente de esta Comisión Gestora para cumplimentar los trámites necesarios que doten al presente acuerdo de ejecutividad, previa aceptación del mismo por parte del Ayuntamiento de Zumaia a través del procedimiento que corresponda.

En consecuencia la Comisión informativa de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2.006 acuerda someter a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA:

1.- Aceptar la donación que al Ayuntamiento hace la Comisión Gestora para la liquidación de la Cofradía de Pescadores de Zumaia del antiguo edificio de la Cofradía de Mareantes, con el objeto de que se destine a museo la antigua sala de subastas ubicada en la primera planta del mismo.

2.- Facultar a la Sra Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

Efectuada la votación, por unanimidad de los siete corporativos asistentes a la sesión de los trece que conforman el pleno municipal

SE ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 25-05-2006, de aceptar la donación de la Cofradía de Pescadores.

SEGUNDO.- Aceptar la donación que al Ayuntamiento hace la Comisión Gestora para la liquidación de la Cofradía de Pescadores de Zumaia del antiguo edificio de la Cofradía de Mareantes, con el objeto de que se destine a museo la antigua sala de subastas ubicada en la primera planta del mismo.

TERCERO.- Facultar a la Sra Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

3.- HACIENDA.-

.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SEGUNDA MODIFICACION DE CREDITO DEL AYUNTAMIENTO Y LA SEGUNDA MODIFICACION DE CREDITO DE LA RESIDENCIA SAN JUAN, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE FECHA 25-05-2006

Se da cuenta de las siguientes propuestas:

2.006KO 2 ZK-KO KREDITU ALDAKETA ETA KONPROMISO KREDITUAK ALDATZEKO PROPOSAMENA				
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 -2.006 Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE COMPROMISO				
GASTU PARTIDEN GEHIKUNTZA / Aumento partidas de gasto			2.665.370,00	
	I. KAP. - Pertsonalaren gastuak		29.880,00	
	Gasto de personal			
1-08-00-121-121-00-02	Aumentos convenio Udalhitz (4,6%)	29.880,00		
	II. KAP. - Ondasun arrunten eta zerbitzuen erosketa		78.629,00	
	Compra de bienes corrientes y servicios			
1-08-00-227-121-00-96	Web Zumaia.net	16.000,00		
1-08-00-227-121-00-94	Reorganización departamental	14.130,00		
1-04-00-221-121-00-01	Energía eléctrica Serv. Generales	650,00		
1-05-00-221-122-00-01	Energía eléctrica Juzgado de Paz	38,00		
1-05-00-221-313-80-01	Energía eléctrica Centro Social	500,00		
1-01-00-221-433-00-	Energía eléctrica - luz pública	3.720,00		

01				
1-03-00-221-451-20-01	Energía eléctrica - centros culturales	175,00		
1-07-00-221-452-31-01	Energía eléctrica - frontón Odieta	126,00		
1-07-00-221-452-32-01	Energía eléctrica - frontón Oikia	79,00		
1-07-00-221-452-50-01	Energía eléctrica - Itsaskiroldegia	108,00		
1-05-00-221-313-80-03	Suministro gas Centro Social	4.000,00		
1-02-00-221-422-00-04	Gas Centros Educativos	3.130,00		
1-05-00-222-313-90-01	Telefono Servicios Sociales	1.000,00		
1-10-00-222-444-00-01	Comunicac.telefónicas centro de interpretación	2.000,00		
1-10-00-222-451-20-01	Telefonos cultura	270,00		
1-03-00-222-751-00-01	Telefono turismo	120,00		
1-01-00-227-442-10-99	Recogida domiciliaria de basuras	6.870,00		
1-01-00-227-442-20-99	Limpieza viaria	9.050,00		
1-01-00-227-443-00-99	Contrato cementerio	1.117,00		
1-02-00-227-451-60-04	Contrato ludoteca	814,00		
1-02-00-227-451-60-97	Contrato gaztetzola	1.284,00		
1-02-00-227-451-60-99	Contrato Udaleku Irekiak	3.521,00		
1-04-00-222-611-00-05	Comunicaciones informáticas - IZFE	1.820,00		
1-04-00-227-121-00-01	Limpieza edificios	515,00		
1-05-00-227-122-00-01	Limpieza oficinas juzgado de paz	70,00		
1-05-00-227-313-80-01	Limpieza centro social	330,00		
1-05-00-227-313-90-01	Limpieza oficinas servicios sociales	2.077,00		
1-01-00-227-413-00-01	Limpieza WC públicos	365,00		
1-01-00-227-449-00-01	Limpieza vestuarios brigada	33,00		
1-02-00-227-451-60-01	Limpieza Ludoteca	130,00		
1-02-00-227-451-60-11	Limpieza Gaztetzola	40,00		
1-03-00-227-451-60-	Limpieza Udaleku Irekiak	3.545,00		

12				
1-07-00-227-452-31-01	Limpieza frontón Odieta	190,00		
1-07-00-227-452-32-01	Limpieza frontón Oikia	155,00		
1-07-00-227-452-50-01	Limpieza Itsaskiroldegia	174,00		
1-08-00-227-121-00-98	Prevención de riesgos laborales	483,00		
	IV. KAP. - Transferentzi arruntak		81.361,00	
	Transferencias corrientes			
1-11-00-481-110-00-00	Subvenciones partidos políticos	17.094,00		
1-07-00-481-452-10-01	Subvenc. deportivas clubes federados	24.000,00		
1-01-00-421-442-10-01	Manc. Urola Kosta, verted., recicl. residuos sólidos	18.447,00		
1-04-00-421-322-00-10	Manc. Urola Kosta, servicios centrales	2.347,00		
1-09-00-421-455-10-60	Manc. Urola Kosta, hizkuntza normalkuntzarako zerb.	727,00		
1-03-00-421-751-00-02	Manc. Urola Kosta, desarrollo del turismo	2.161,00		
1-05-00-480-313-20-09	AES - Ayudas de emerg. Social	14.885,00		
1-01-00-481-456-00-01	Serv. Vigilancia en playas	1.700,00		
	VI. KAP. - Inbertsio errealak			
	Inversiones reales		2.475.500,00	
1-06-00-600-444-00-01	Compra terrenos Talaimendi	30.000,00		
1-06-00-601-432-00-01	Adquisiciones y expropiaciones Plan Extraordinario 2005-2011	900.000,00		
1-06-00-601-432-00-02	Plan Extraordinario 2005-2011	300.000,00		
1-06-00-601-432-00-04	PERCO - Ornato público	42.160,00		
1-06-00-609-531-00-02	Caminos rurales (aglomerados, señalización,...)	75.800,00		
1-06-00-622-435-00-02	Proyecto Alhondiga	136.000,00		
1-06-00-622-435-00-03	Obra rehabilitación Alhondiga	239.900,00		
1-03-00-622-435-00-05	Equipamiento Cine Aita Mari	14.000,00		
1-06-00-622-413-00-01	Baños públicos en Parque Gernika	60.000,00		

01				
1-10-00-629-444-00-03	Equipamiento Algorri (paneles, audiovisuales...)	35.000,00		
1-10-00-629-444-00-04	EKOSKAN kiroldegian	4.640,00		
1-06-00-643-432-00-01	Proyecto urbanización Playa de Santiago	166.000,00		
1-06-00-622-422-00-03	Frontón en Herri Eskola	370.000,00		
1-06-00-622-422-00-04	Habilitación comedor en Oikia	38.000,00		
1-06-00-622-452-50-01	Itsaskiroldegia	24.000,00		
1-01-00-622-456-00-02	Cantina playa Santixo	40.000,00		
GASTU PARTIDEN GUTXITZEA / Disminuc. Partidas de gasto	GASTU PARTIDEN GUTXITZEA / Disminución partidas de gasto		29.729,00	
	I. KAP. - Pertsonalaren ordainketak		17.094,00	
	Gasto de personal			
1-08-00-481-452-10-02	Retribuciones básicas, cargos electos	12.960,00		
1-08-00-160-110-00-01	Seguridad Social, cargos electos	3.265,00		
1-08-00-160-110-00-04	Elkarkidetza, cargos electos	869,00		
	VII. KAP. - Kapitalezkotako transferentziak		12.635,00	
	Transferencias de capital			
1-07-00-481-452-10-02	Manc. Urola Kosta, promoc.comarcal (nueva sede)	12.635,00		
	ERABILTZEA PROPOSATZEN DIREN BALIABIDEAK			
	RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR			
	Aurrekontu luzatuan Sarrera Handiagoak		182.522,00	
	Mayores ingresos en Ppto prorrogado			
SARRERA HANDIAGOAK /	SARRERA HANDIAGOAK / Mayores ingresos		2.453.119,00	

Mayores ingresos				
	IV. KAP. - Transferentzi arruntak		437.135,00	
	Transferencias corrientes			
2-00-00-420-000-00-01	Fondo Foral de Financiación Municipal	408.750,00		
2-00-00-420-000-00-14	Web zumaia.net	13.500,00		
2-00-00-410-000-00-10	AES - Ayudas de emergencia social	14.885,00		
	VII. KAP. - Kapitalezko Transferentziak		221.499,00	
	Transferencias de capital			
2-00-00-710-000-00-04	Reforma Alhóndiga	187.575,00		
2-00-00-710-000-00-05	IHOBE SA. - Ekoskan kiroldegan	2.000,00		
2-00-00-720-000-00-01	Urkome	31.924,00		
	VIII. KAP. - Finantz aktiboak		1.794.485,00	
	Activos financieros			
2-00-00-870-000-00-02	Remanente de tesorería 2005	1.794.485,00		
	Pte de financiación		0,00	
	Modificación créditos de compromiso	2.006	2.007	2.008
	Compra terrenos Talaimendi	30.000	30.000	
	Adquisiciones y expropiaciones Plan Extraordinario 2005-2011	900.000	900.000	
	Plan Extraordinario 2005-2011	300.000	300.000	
	Reforma Alhóndiga	239.900	800.000	1.960.100
		1.469.900,00	2.030.000,00	1.960.100,00

REPARTO DE SUBVENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS 2006

Por grupo

360,00

Euros/mes Por concejal	200,00
Euros/mes Por asistencia a Comisión Informativa y Pleno Municipal	90,00
Euros/concejal/mes Por asistencia a Comisión de Gobierno	60,00
Euros/mes Por portavocía	60,00
Euros/mes Por Presidencia	280,00
Euros/mes	

	Conc.	Por grupo	Por concejal	Por asistencia C.Inf.- P.Mun.	Por asistencia C.Gobierno	Por Presidencia	Por Portavocía	TOTAL	2005 con increm. 4,6%
PNV	5	4.320,00	12.000,00	3.240,00	2.160,00	10.080,00		#####	#####
EA	2	4.320,00	4.800,00	2.160,00	0,00	0,00	720,00	#####	9.115,70
	3	4.320,00	7.200,00	3.240,00	0,00	0,00	720,00	#####	#####
ISUZTARRI									
PSOE	2	4.320,00	4.800,00	2.160,00	0,00	0,00	720,00	#####	9.115,70
IU	1	4.320,00	2.400,00	1.080,00	0,00	0,00	720,00	8.520,00	6.715,41
	13	21.600,00	31.200,00	11.880,00	2.160,00	10.080,00	2.880,00	#####	#####

Peso
Porcentual

	Conc.							TOTAL	
PNV	5							39,85%	45,53%
EA	2							15,04%	13,62%
	3							19,40%	17,20%
ISUZTARRI									
PSOE	2							15,04%	13,62%
IU	1							10,68%	10,03%
	13							100,00%	100,00%

Partidas prorrogadas desde el 2005

Subvención partidos políticos	62.706,00
Liberación 50% concejal cultura	17.397,00
Total	80.103,00

**SAN JUAN EGOITZAN 2006KO 2 ZK-KO KREDITU ALDAKETA EGITEKO
PROPOSAMENA**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 - 2006 DE LA RESIDENCIA
SAN JUAN

	GASTU PARTIDEN GEHIKUNTZA / AUMENTO PARTIDAS DE GTO		53.425,00
	I. KAP. - Pertsonal gastua		7.815,00
	Gasto de Personal		
1-00-00-130-000-00-02	Aumentos convenio Udalhitz	7.815,00	
	II. KAP. - Ondasun arrunten eta zerbitzuen erosketak		30.159,00
	Compra de bienes corrientes y servicios		
1-00-00-221-000-00-01	Energía eléctrica	414,00	
1-00-00-221-000-00-03	Gas propano	435,00	
1-00-00-221-000-00-06	Productos alimenticios	2.725,00	
1-00-00-221-000-00-09	Productos de limpieza y aseo	397,00	
1-00-00-222-000-00-05	Izfenet	3.370,00	
1-00-00-227-000-00-01	Contrato de limpieza	1.299,00	
1-00-00-227-000-00-04	Contratos socio culturales	1.339,00	
1-00-00-227-000-00-07	Contrato auxiliares	16.452,00	
1-00-00-227-000-00-08	Contrato otras categorias	2.191,00	
1-00-00-227-000-00-09	Contrato legionela	898,00	
1-00-00-227-000-00-10	Contrato mantenimiento	639,00	
	VI. KAP. - Inbertsio errealak		
	Inversiones reales		15.451,00

1-00-00-622-000-00-00	Plan de inversiones 2005 (Pintura exterior)	15.451,00	
	ERABILTZEA PROPOSATZEN DIREN BALIABIDEAK		
	RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR		
	Sarrera Handiagoak / Mayores Ingresos		11.588,00
2-00-00-720-000-00-01	DFG - Subvención Plan Inversiones 2005	11.588,00	
	Remanente de tesorería 2005		41.837,00
2-00-00-870-000-00-02	Remanente de tesorería 2005	41.837,00	

Efectuada la votación, por unanimidad de los siete corporativos asistentes a la sesión de los trece que conforman el pleno municipal

SE ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 25-05-2006, de aprobación de la Segunda Modificación de Crédito del Ayuntamiento, la de la aprobación de los Créditos de Compromiso, el nuevo reparto de subvención a partidos políticos 2006 y la Segunda Modificación de Crédito de la Residencia San Jaun.

SEGUNDO: Aprobar la Segunda Modificación de Crédito 2006 del Ayuntamiento, la aprobación de los Créditos de Compromiso, el reparto de subvención a partidos políticos 2006 y la Segunda Modificación de Crédito 2006 de la Residencia San Jaun.

TERCERO: Que las modificaciones de crédito se sometan a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a estos expedientes los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las doce horas y quince minutos, la Sra. Alcalde da por finalizada la sesión, y yo como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA